

Bullard+  
Falla  
Ezcurra



UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO

Facultad de  
Derecho

**MOOT** Libre  
2026 Competencia

**Pagos digitales,  
libre competencia y  
arbitraje de inversión**

## Anexo 5



### Resolución No. 019-2025/ANC

Las Palmeras, 18 de julio de 2025

#### VISTOS:

La denuncia interpuesta el 7 de enero del 2025 por KuokaNet S.A (en adelante, KuokaNet) contra el Banco Central de Reserva del Reino de Sumbaya (en adelante, BCRS); los escritos presentados por ambas partes durante la fase probatoria; la audiencia de Informe Oral llevada a cabo el 27 de junio del 2025 y las demás actuaciones del procedimiento; y,

#### I. ANTECEDENTES

1. El 7 de enero del 2025, KuokaNet interpuso una denuncia contra BCRS ante la Autoridad Nacional de Competencia del Reino de Sumbaya (en adelante, la ANC) por un supuesto abuso de posición de dominio de carácter exclusorio según la Ley de Competencia de Sumbaya (en adelante, la Ley). El 1 de febrero del 2025, el BCRS presentó su escrito de contestación. El 27 de junio del 2025, se llevó a cabo la audiencia de informe oral en el que las partes presentaron sus alegatos.

#### II. CUESTIONES EN DISCUSIÓN

2. En atención a los antecedentes expuestos y los argumentos formulados por las partes, corresponde a la ANC determinar si el BCRS ha incurrido en un abuso de posición de dominio exclusorio en términos de la Ley.

#### III. ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES EN DISCUSIÓN

3. Las tarifas sociales cobradas por el BCRS por el uso de Speedy QR tienen como objetivo masificar el uso de medios digitales para pagos, incentivando la inclusión financiera, la formalización de los negocios y la competencia en el sector de pagos.
4. Los reportes pasados del BCRS reflejaban que Sumbaya poseía uno de los niveles más bajos de inclusión financiera de la región<sup>1</sup>, condición preocupante para el país.
5. Además, antes de que el BCRS implementara su estrategia de interoperabilidad e inclusión financiera con Speedy y más tarde con Speedy QR, el mercado de pagos era mucho menos competitivo.

---

<sup>1</sup> En concreto, el Reino de Sumbaya ocupa el penúltimo puesto en cuanto a índices de inclusión financiera, después del Reino de Campania.

6. En efecto, antes de la intervención del BCRS, el mercado era menos dinámico, con menos competidores, menos soluciones de pago, menos interoperabilidad. Para los consumidores, esto se traducía en menos opciones y mayores precios.
7. En ese sentido, las acciones adoptadas por el BCRS han contribuido a una mayor competencia, contrariamente a lo alegado por KuokaNet.
8. Por otro lado, la tarifa social es un instrumento orientado permitir la inclusión efectiva de segmentos vulnerables. Ello es un objetivo del BCRS. Además, la tarifa social tuvo efectos positivos para la competencia en el mercado de Sumbaya.
9. En tal sentido, la Autoridad Nacional de Competencia ha constatado que la medida no solo no afectó la competencia, sino que, por el contrario, promovió un entorno más dinámico, transparente y competitivo.

#### IV. RESOLUCIÓN DE LA SALA

**PRIMERO:** Declarar la falta de responsabilidad del BCRS por la presunta comisión de una conducta de abuso de posición de dominio en términos de la Ley.

**SEGUNDO:** Comuníquese, publíquese y archívese el procedimiento administrativo sancionador.



**Sebastián Palomares**



**Juan Guzmán-García**



**Paola T. Bianchi**



**Vania Yalán**



**Mateo Forkinson**